

al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para la notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Octava.—Para el caso de resultar inhábil alguna de las fechas señaladas para las subastas, se traslada para su celebración al siguiente día hábil, a la misma hora.

#### Finca objeto de subasta

Número 54. Vivienda en planta novena, tipo F (número 54), del bloque 1, escalera III; se halla distribuida en «hall», comedor-estar, cocina, tres dormitorios, dos baños, paso y terraza de 13,20 metros cuadrados. Mide una superficie útil, incluida la terraza, de 81 metros cuadrados, siendo la construida de 101 metros 80 decímetros cuadrados. Linda: Frente, vivienda, tipo E, en esta planta; derecha, entrando, ascensor y vuelo de zonas comunes de la urbanización. Tiene como anejos e inseparables lo siguiente: Plaza de garaje en planta de sótano del bloque 1, señalada con el número 54, una participación de una dieciséisava parte indivisa de los locales números 117 y 119. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, folio 112, libro 654, finca número 50.074, inscripción segunda.

Dado en San Javier a 1 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, José Miñarro García.—El Secretario.—22.745.

## SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

### Edicto

Doña Cristina Requejo García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de San Lorenzo de El Escorial,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 240/1997, a instancias de «Triple P., Sociedad Limitada», representada por el Procurador señor Muñoz Nieto, contra «Edificios y Hostelería, Sociedad Limitada», y «Urbanización y Edificios Norte, Sociedad Limitada», en los que ha recaído la siguiente resolución:

«Providencia Juez señora Requejo García.

En San Lorenzo de El Escorial, a 9 de marzo de 1998.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por el Procurador actor, únase a los autos de su razón, y conforme se solicita por el mismo, procédase a la venta en pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, y término de veinte días, de las fincas perseguidas para cuyos actos, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se señalan los días 18 de junio, 16 de julio y 22 de septiembre de 1998, respectivamente, y todas ellas a las diez horas, anunciándose el acto por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y tablón de anuncios, celebrándose bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 1.750.000 pesetas cada finca, que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta suma y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 26950000.18.0240/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segun-

da, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en caso de resultar negativa su notificación personal.

#### Descripción de los bienes objeto de subasta

1. Urbana número 1. Parcela de terreno, al sitio denominado «Canto del Hatillo», en Fresnedillas de la Oliva. Tiene una extensión superficial de 424 metros 42 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, con vía de acceso que parte de la calle de nueva apertura; por la derecha, con resto de finca matriz, hoy parcela número 2 de la misma procedencia que ésta; por la izquierda, con dicha calle y propiedad de don Inocencio Rubio Ventura, y por el fondo, con esta última propiedad. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 2.872, libro 21 de Fresnedillas de la Oliva, folio 143, finca 1.440, inscripción primera. Hipoteca inscrita al tomo 2.872, libro 23 de Fresnedillas de la Oliva, folio 143 vuelto, finca 1.440, inscripción tercera.

2. Urbana número 2. Parcela de terreno, al sitio denominado «Canto del Hatillo», en Fresnedillas de la Oliva. Tiene una extensión superficial de 421 metros 97 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, con vía de acceso que parte de la calle de nueva apertura; por la derecha, con resto de finca matriz, hoy parcela número 3 de la misma procedencia que ésta; por la izquierda, con la parcela número 1 de la misma procedencia que ésta, y por el fondo, con propiedades de don José María Ventura Cabrero y don Inocencio Rubio Ventura. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 2.872, libro 23 de Fresnedillas de la Oliva, folio 146, finca 1.441, inscripción segunda. Hipoteca inscrita al tomo 2.872, libro 23 de

Fresnedillas de la Oliva, folio 146, finca 1.441, inscripción tercera.

3. Urbana número 5, denominada P-5, en término de Fresnedillas de la Oliva, procedente de la finca «Canto del Hatillo», en la carretera de Quijorna a Robledo de Chavela, de haber 408 metros 80 decímetros cuadrados, y linda: Al frente, por donde tiene su entrada, con la carretera de Quijorna a Robledo de Chavela; por la derecha, con la parcela P-4; por la izquierda, con la parcela P-6, y por el fondo, con la parcela P-7. Obra nueva: Conforme con el documento presentado en el que se dice que sobre parte de la misma se está construyendo: Una vivienda unifamiliar, desarrollada en dos plantas; en la planta baja se ubica: Porche de acceso, garaje, cocina, salón-comedor con chimenea, cuarto de aseo y vestíbulo del que arranca la escalera a la planta superior en la que se ubican tres dormitorios, dos dobles, y un cuarto de baño completo. Esta vivienda está aparcada con la colindante de la parcela. Su construcción es de estructura mixta, muros de cerramiento de fábrica, forjados de tipo cerámico, tabiques de ladrillo hueco sencillo a panderete, armadura de tabiques de ladrillo hueco sencillo a panderete, armadura de tabicados con tablero de rasilla y material de cubrición de teja curva, siendo los solados de baldosa y plaqueta de gres. Ocupa una superficie construida de 150 metros 95 decímetros cuadrados, de los que corresponden: A la planta baja, con inclusión de porche y garaje, 86 metros 55 decímetros cuadrados y a la planta primera 64 metros 40 decímetros cuadrados, estando el resto de la superficie de la parcela sobre la que se ha construido destinado a jardín privado, y constituyendo todo ello una sola finca con los linderos expresados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 2.811, libro 22 de Fresnedillas de la Oliva, folio 61, finca 1.373, inscripción cuarta. Hipoteca inscrita al tomo 2.811, libro 22 de Fresnedillas de la Oliva, folio 61 vuelto, finca 1.373, inscripción quinta.

4. Urbana número 6, denominada P-6, en término de Fresnedillas de la Oliva, procedente de la finca «Canto del Hatillo», en la carretera de Quijorna a Robledo de Chavela, de haber 400 metros cuadrados, y linda: Al frente, por donde tiene su entrada, con la carretera de Quijorna a Robledo de Chavela; por la derecha, con la parcela P-5; por la izquierda, con la finca de don Adolfo Cabrero de la Plaza, y por el fondo, con la parcela P-7. Obra nueva: Conforme con el documento presentado en el que se dice que sobre parte de la misma se está construyendo: Una vivienda unifamiliar, desarrollada en dos plantas; en la planta baja se ubica: Porche de acceso, garaje, cocina, salón-comedor con chimenea, cuarto de aseo y vestíbulo del que arranca la escalera a la planta superior en la que se ubican tres dormitorios, dos dobles, y un cuarto de baño completo. Esta vivienda está aparcada con la colindante de la parcela. Su construcción es de estructura mixta, muros de cerramiento de fábrica, forjados de tipo cerámico, tabiques de ladrillo hueco sencillo a panderete, armadura de tabiques de ladrillo hueco sencillo a panderete, armadura de tabicados con tablero de rasilla y material de cubrición de teja curva, siendo los solados de baldosa y plaqueta de gres. Ocupa una superficie construida de 150 metros 95 decímetros cuadrados, de los que corresponden: A la planta baja, con inclusión de porche y garaje, 86 metros 55 decímetros cuadrados y a la planta primera 64 metros 40 decímetros cuadrados, estando el resto de la superficie de la parcela sobre la que se ha construido destinado a jardín privado, y constituyendo todo ello una sola finca con los linderos expresados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 2.811, libro 22 de Fresnedillas de la Oliva, folio 64, finca 1.374, inscripción cuarta. Hipoteca inscrita al tomo 2.811, libro 22 de Fresnedillas de la Oliva, folio 64 vuelto, finca 1.374, inscripción quinta.

Librense exhortos a los Juzgados Decano de Primera y de Collado Villalba, que, junto con los edictos, se entregarán al actor para que cuida de su diligenciado.

Lo manda y firma su señoría, de lo que doy fe. Ante mí.»

Y para que conste y sirva de edicto en forma, expido el presente en San Lorenzo de El Escorial a 9 de marzo de 1998.—La Juez, Cristina Requejo García.—La Secretaria.—22.677.

## SANTA COLOMA DE FARNERS

### Edicto

Don Fernando Peral Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Santa Coloma de Farners y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 154/1997, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Ignasi de Bolos Pi, en nombre y representación de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra don Manuel Machado Rodríguez, en reclamación de 8.273.653 pesetas de principal, más los intereses que se devenguen y las costas y gastos que se causen, en cuyo procedimiento a instancias de la parte actora, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, la finca contra la que se procede, que al final se relacionará y con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—El acto del remate en la primera subasta tendrá lugar el día 2 de junio de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 1; caso de no concurrir postores, o por otras circunstancias hubiera de celebrarse segunda subasta, se señala para su celebración el día 1 de julio de 1998, a las once horas, si por cualquier circunstancia se solicitare tercera subasta, se señala para su celebración el día 2 de septiembre de 1998, a las once horas. En el caso de que resultare ser inhábil o festivo alguno de los días señalados o que por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Segunda.—Servirá de tipo en la primera subasta el del avalúo del bien pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; si se celebrare segunda subasta, servirá de tipo en ella, el precio del avalúo, deducido el 25 por 100 del valor de tasación, y tampoco en ella se admitirán posturas que no lo cubran, y si hubiere de celebrarse tercera subasta, lo será en el día y hora señalados y sin sujeción a tipo.

Tercera.—Los licitadores o personas interesadas en tomar parte en la subasta, cualquiera que ésta sea, en cada caso, habrá de acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones número 1694/18/0154/97 de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Santa Coloma de Farners, la cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo fijado en la primera y segunda subastas, y en la tercera, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos al acto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando en la Mesa del Juzgado junto a dicho pliego, el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación preceptiva para poder tomar parte en la subasta en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Las cantidades en el indicado concepto consignadas, se devolverán a los licitadores al finalizar el acto, excepto al adjudicatario, cuya

cantidad quedará, en su caso, a cuenta y como precio en parte del remate o garantía de su obligación.

Cuarta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros el bien subastado en la forma prevista en la Ley, debiendo el adjudicatario consignar en la Mesa del Juzgado y término de ocho días, la diferencia entre el precio del remate y la cantidad previamente consignada para participar en el acto.

Quinta.—Todos cuantos gastos se deriven del auto de adjudicación serán de cuenta y cargo del rematante, con independencia del precio de la adjudicación.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Sirva asimismo este edicto de notificación en legal forma al deudor del lugar, día y hora señalados para el remate, para el caso de resultar negativa la notificación que se practique en forma procesal.

### Bien objeto de subasta

Finca especial número 8, vivienda ubicada en la planta alta segunda, puerta tercera, tipo C, se accede a la misma mediante escalera que parte del vestíbulo de entrada, sito en planta baja y mediante ascensor. Ocupa una superficie construida de 80 metros 41 decímetros cuadrados, distribuyéndose en recibidor, estar, comedor, cocina, paso, lavabo, baño, un balcón. Linda, mirando a la fachada principal del edificio desde la calle de su situación: Al frente, con rellano, caja de escalera y ascensor y con la vivienda misma planta, puerta primera, tipo A y vivienda misma planta, puerta segunda, tipo B; a la derecha, entrando, con vivienda misma planta puerta segunda, tipo B; a la derecha, entrando, con vivienda misma planta puerta segunda, tipo V y vuelo de la finca de don Enrique Altarriba; fondo, vuelo de la calle Olot y con vuelo de la finca de don Benito Jordi, y a la izquierda, con vuelo de la finca de don Benito Jordi y con vuelo de la calle Ludovico Pio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Girona, tomo 2.556, del archivo, libro 70 de Amer, folio 144, finca número 3.652, inscripción segunda de hipoteca.

Valoración de la finca, a efectos de subasta, 12.250.000 pesetas.

Dado en Santa Coloma de Farners a 23 de febrero de 1998.—El Juez, Fernando Peral Rodríguez.—El Secretario.—22.618.

## SANTA CRUZ DE LA PALMA

### Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Santa Cruz de la Palma, que cumpliendo lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 200/1997, promovidos por el Procurador señor Hernández de Lorenzo Nuño, en representación de don Arturo Morales Díaz y doña Nieves Santos Martín, se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, las fincas especialmente hipotecadas por «Mirpal, Sociedad Anónima», que al final de este edicto se identificarán concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el día 24 de junio de 1998, a las diez treinta horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que consta en la primera condición más adelante expuesta; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 24 de julio de 1998, a las diez

treinta horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esa suma, y, no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 24 de septiembre de 1998, a las diez treinta horas.

### Condiciones

Primera.—En la primera subasta no se admitirán posturas que sean inferiores a las cantidades estipuladas en la mencionada escritura, que son 8.000.000 de pesetas para cada una de las fincas que al final se describirán; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esas sumas, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a las subastas, sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina de esta ciudad, número 3780/0000/18/0200/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidez de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en las fincas hipotecadas, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallada en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a la deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

### Fincas objeto de subasta

1. Urbana, de una extensión superficial de 510 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de la Palma, tomo 1.276, libro 75, folio 155, finca 4.650.

2. Urbana, de una extensión superficial de 556,90 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de la Palma, tomo 1.276, libro 75, folio 158, finca 4.651.

3. Urbana, de una extensión superficial de 556,90 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de la Palma, tomo 1.276, libro 75, folio 161, finca 4.652.

4. Urbana, de una extensión superficial de 556,90 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de la Palma, tomo 1.276, libro 75, folio 164, finca 4.653.

5. Urbana, de una extensión superficial de 552,60 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de la Palma, tomo 1.276, libro 75, folio 187, finca 4.660.

6. Urbana, de una extensión superficial de 556,90 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de la Palma, tomo 1.276, libro 75, folio 190, finca 4.661.